



TITULO DEL DOCUMENTO
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19**

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 6

Fecha: Ago.5/2022

Página: 1 de 5

1. OBJETIVO

Definir las medidas generales de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el Proyecto, según lo establecido en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 y la Resolución 1238 del 14 de julio de 2022, ambas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de Concesionaria Panamericana S.A.S., así como para sus contratistas y proveedores en el marco del contrato de concesión OJ-121-97 y sus adicionales.

3. DEFINICIONES

- **Autocuidado:** según la definición de la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla "*como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad*".
- **Aglomeración:** toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **COVID-19:** nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Espacios abiertos:** todo espacio que no esta cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.
- **Espacios cerrados:** todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.
- **Proyecto:** Corresponde a las obras y actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Concesión OJ-121-97 y sus adicionales.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).



TITULO DEL DOCUMENTO
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19**

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 6

Fecha: Ago.5/2022

Página: 2 de 5

- **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

4. MEDIDAS GENERALES

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderá que hace referencia al personal que se encuentre vinculado laboralmente con Concesionaria Panamericana.

En ningún caso, la obligación de la implementación de este protocolo podrá traducirse en el desconocimiento o desmejora de las condiciones laborales.

Todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, en todas las áreas de trabajo deberán propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

Si hay personal con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar o ha sido confirmado por medio de prueba para COVID-19 deberá reportar al jefe inmediato, dirección administrativa o residente SST su condición, así mismo solicitar atención médica en su EPS o IPS, atender las recomendaciones y presentar los respectivos soportes.

4.1 Lavado e higiene de manos

4.1.1 Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

4.1.2 Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:

- Hacer uso alcohol glicerinado cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer para el uso de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente uso por parte de los trabajadores o visitantes.
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.



TITULO DEL DOCUMENTO
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19**

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 6

Fecha: Ago.5/2022

Página: 3 de 5

- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

4.2 Distanciamiento físico

Se deben evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.

4.3 Uso de tapabocas

- 4.3.1 Es obligatorio el uso de tapabocas en el transporte público y estaciones de transporte masivo, sin importar el avance de vacunación y debería usarse de manera permanente el tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades que generen inmunosupresión en especial trasplantes, Cáncer, VIH, entre otras, con cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.
- 4.3.2 Se recomienda el uso obligatorio de tapabocas en los lugares cerrados de las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%.
- 4.3.3 Es obligatorio el uso de tapabocas en personas con sintomatología de enfermedad respiratoria.

4.4 Ventilación

- Mantener puertas y ventanas abiertas para lograr un intercambio de aire natural, e interactuar, en lo posible en lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados mantener abiertas las puertas y ventanas.
- Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, para garantizar una adecuada ventilación.
- En los lugares cerrados de Concesionaria Panamericana se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas se hará uso ventilación sin recirculación de aire.

4.5 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Se mantendrá actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- Se asegura que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- Concesionaria Panamericana fomentará el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores a través de la plataforma GALGO.
- En caso de detectar síntomas avisar a la EPS por parte del trabajador.
- Concesionaria Panamericana establecerá el canal de comunicación con las EPS, ARL y el trabajador para informar cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.



TITULO DEL DOCUMENTO
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19**

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 6

Fecha: Ago.5/2022

Página: 4 de 5

- Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.

4.6 Alternativas de organización laboral

- Se han adoptado esquemas operativos que permiten disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.
- Se han implementado jornadas flexibles o turnos de entrada y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en los centros de trabajo.
- Concesionaria Panamericana fomenta el uso de medios alternativos de transporte a través de carteleras, correos electrónicos.
- Se coordina con las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- El aislamiento de los trabajadores que sean caso confirmado o contacto estrecho con síntomas se hará desde el comienzo de la sintomatología, además el trabajador deberá presentar los soportes médicos de su respectiva IPS.
- Los contactos estrechos no presenten síntomas o si la EPS no le prescribe aislamiento deberán usar tapabocas obligatorio por siete días después del día de contacto a menos de que el trabajador se haya realizado prueba con resultado negativo.
- Concesionaria Panamericana a través del Residente SST debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la empresa, así como exhortar a los trabajadores a hacerlo con su respectiva Entidad Promotora de Salud (EPS).

4.7 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- Cuando el transporte sea suministrado por Concesionaria Panamericana, se debe garantizar que el vehículo mantenga ventanas parcial o totalmente abiertas de manera permanente.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Documentos externos:

Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 1238 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Documentos internos:

CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad

6. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Abr.17/2020	1	Creación del documento.
Abr.22/2020	2	Inclusión de: - Canales de comunicación para que se reporten situaciones que puedan implicar riesgos extraordinarios sobre el contagio del virus COVID-19. - Cupo máximo de personas en volquetas y grúas.
May.6/2020	3	Actualización del protocolo según lo establecido en las Resoluciones 666, 677 y 679 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.



TITULO DEL DOCUMENTO
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19**

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 6

Fecha: Ago.5/2022

Página: 5 de 5

Mar.9/2021	4	Actualización del protocolo según lo establecido en la Resolución 1537 del 2020 y la 223 del 2021.
Ago.11/2021	5	Actualización del protocolo según lo establecido en la Resolución 777 del 2021.
Ago.5/2022	6	Actualización del protocolo según lo establecido en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 y la Resolución 1238 del 14 de julio de 2022, ambas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.